

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA
EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2.020**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ**

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas y cincuenta minutos del día diecisiete de

diciembre de dos mil veinte, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.

*En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

ÚNICO.- Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 17 de diciembre de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Código Seguro De Verificación	H4GTdZauxGhQrxeL2051Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/01/2021 14:00:40
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/01/2021 14:26:08
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H4GTdZauxGhQrxeL2051Q==		



Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 3 de diciembre de 2.020, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3º.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE. DOÑA ÁNGELA CARREÑO GEA.-

Visto el Estudio de Detalle al objeto de corregir la alineación y reajuste de calle respecto a la incorrecta interpretación gráfica de la misma en la documentación de la Adaptación Parcial de las NN.SS. en el Término Municipal de Cantoria, sito en Calle Real de Cantoria, promovido por Doña Ángela Carreño Gea.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 16 de diciembre de 2020, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente el Estudio de Detalle, promovido por Doña Ángela Carreño Gea, siendo el objeto del citado Estudio de Detalle el reajuste de Alineación de Calle Transversal a Calle Real de Cantoria.

SEGUNDO.- Someter la Aprobación Inicial a un período de información pública por plazo de veinte días, mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Durante el período de información pública, quedará el Expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

TERCERO.- Comunicar la apertura del período de información pública a cuantas personas figuren como propietarias comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle, en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Ángela Carreño Gea, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

4º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

4.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA ANA BELÉN PEDROSA RODRÍGUEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Código Seguro De Verificación	H4GTdZauxGhQrxeL2051Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/01/2021 14:00:40
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/01/2021 14:26:08
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H4GTdZauxGhQrxeL2051Q==		



Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación sita en la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, Finca Segregada nº 3 en Calle San Francisco y Calle Marqués de Almanzora, cuyas coordenadas UTM son: 576261X,4133761Y y sin Referencia Catastral, tramitada a instancias de Doña Ana Belén Pedrosa Rodríguez.

Visto el Informe Técnico redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don Andrés Oller Rodríguez, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, Nº Expte: 18-00236MT de fecha 10 de abril de 2.018, el Informe Técnico modificado redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don Andrés Oller Rodríguez, de fecha 3 de junio de 2.019 y demás documentación aportada por la interesada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 11 de diciembre de 2020, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que el inmueble sito en La Barriada de Almanzora (Suelo No Urbanizable), sin referencia catastral asignada, de Cantoria con uso Residencial, se encuentra en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que la edificación existente, Vivienda, cuenta con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 112,00 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 576.261X; 4.133.761Y

TERCERO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 279,00 m2, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 576.250,685X 4.133.760,891Y

VÉRTICE 2: 576.260,961X 4.133.770,862Y

VÉRTICE 3: 576.263,969X 4.133.746,890Y

VÉRTICE 4: 576.274,483X 4.133.756,721Y

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dicha edificación, Vivienda, reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Código Seguro De Verificación	H4GTkdZauxGhQrxeL2051Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/01/2021 14:00:40
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/01/2021 14:26:08
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H4GTkdZauxGhQrxeL2051Q==		



SÉPTIMO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Dña. Ana Belén Pedrosa Rodríguez, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Barriada de Almanzora (Suelo No Urbanizable), sin referencia catastral asignada en el Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso Residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Doña Ana Belén Pedrosa Rodríguez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 17 de diciembre de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Código Seguro De Verificación	H4GThdZauxGhQrxeL2051Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/01/2021 14:00:40
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/01/2021 14:26:08
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H4GThdZauxGhQrxeL2051Q==		



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.2.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON MIGUEL FERNÁNDEZ LOZANO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación sita en Paraje Oraibique, s/n, Polígono 19 parte de la Parcela 91 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 574139X,4133667Y y Referencia Catastral de la parcela: 04031A019000910000RA, tramitada a instancias de Don Miguel Fernández Lozano.

Visto el Informe Técnico redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Agrónomo, Don Juan José Lozano Sáez y por el Sr. Ingeniero Industrial, Don José Luis Ramos Bernabé, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas, Nº Expte: 202000507 de fecha 21 de octubre de 2.020 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 16 de diciembre de 2020, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que la edificación sita en Paraje "Oraibique" parte de la Parcela 91 del Polígono 19 de Cantoria, con uso Residencial, se encuentra en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que la edificación existente, Vivienda, cuenta con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 150,00 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 574.139X; 4.133.667Y

TERCERO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 1.022,00 m2 que a su vez es parte de la parcela 91 del polígono 19 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1:	574169,852X	4133680,897 Y
VÉRTICE 2:	574163,398 X	4133679,958 Y
VÉRTICE 3:	574155,050 X	4133678,864 Y
VÉRTICE 4:	574146,867 X	4133677,263 Y
VÉRTICE 5:	574142,083 X	4133676,547 Y
VÉRTICE 6:	574134,728 X	4133676,239 Y
VÉRTICE 7:	574127,839 X	4133676,230 Y
VÉRTICE 8:	574122,541 X	4133659,626 Y
VÉRTICE 9:	574121,853 X	4133657,363 Y
VÉRTICE 10:	574131,549 X	4133655,866 Y

Código Seguro De Verificación	H4GTdZauxGhQrxeL2051Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/01/2021 14:00:40
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/01/2021 14:26:08
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H4GTdZauxGhQrxeL2051Q==		



VÉRTICE 11: 574139,518 X 4133654,798 Y
 VÉRTICE 12: 574143,653 X 4133654,413 Y
 VÉRTICE 13: 574154,409 X 4133654,474 Y
 VÉRTICE 14: 574168,805 X 4133654,235 Y
 VÉRTICE 15: 574169,277 X 4133665,105 Y

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dicha edificación, Vivienda, reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación, objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Don Miguel Fernández Lozano, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente, (Vivienda), en una parcela situada en Paraje "Oraibique", Parte de la Parcela 91 del Polígono 19 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso Residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Código Seguro De Verificación	H4GThdZauxGhQrxeL2051Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/01/2021 14:00:40
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/01/2021 14:26:08
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H4GThdZauxGhQrxeL2051Q==		



Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Miguel Fernández Lozano, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 17 de diciembre de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes,
ACUERDA:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
MOTOS REGULETO, S.L.	68/2020	17/12/2020	80,00 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 7	14/12/2020	33.749,38 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 8	14/12/2020	13.947,82 €
ÁRIDOS ANFERSA, S.L.	0000201372	11/12/2020	23.705,11 €
COPAROBRAS SL	Emit- 2000021	15/12/2020	16.998,93 €
HUNOA PAVIMENTOS, S.L.	Emit- 2000008	15/12/2020	7.273,92 €
EXCAVACIONES FRAYTER SL	Emit20- 19	30/11/2020	21.235,50 €
JUAN FRANCISCO GARCÍA (EXCAVACIONES Y	Í	16/12/2020	9.320,03 €
JUAN FRANCISCO GARCÍA (EXCAVACIONES Y	20 13	16/12/2020	15.730,00 €
MARTOS ALONSO VERÓNICA	26	09/12/2020	23,00 €
MARTOS ALONSO VERÓNICA	23	09/12/2020	25,00 €
MARTOS ALONSO VERÓNICA	24	09/12/2020	6,00 €
MARTOS ALONSO VERÓNICA	25	09/12/2020	25,00 €
SÁNCHEZ MELLADO MARÍA	24	17/12/2020	385,00 €
CERÓN MARTÍNEZ GABRIEL	2020/000943	17/12/2020	1.725,95 €

Código Seguro De Verificación	H4GTdZauxGhQrxeL2051Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/01/2021 14:00:40
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/01/2021 14:26:08
Url De Verificación	Página		7/8
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H4GTdZauxGhQrxeL2051Q==		



GALERA MARTÍNEZ FRANCISCO	40/2020	14/12/2020	287,94 €
GALERA MARTÍNEZ FRANCISCO	41/2020	14/12/2020	100,43 €
EXCAVACIONES MANUEL BUENO, S.L.	092/2020	15/12/2020	3.630,00 €
C.D. CANTORIA 2017 F.C.	Emit- 1	04/12/2020	14.500,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	32/2020	15/12/2020	560,70 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	31/2020	15/12/2020	655,56 €
ALMACENES CARRIÓN, S.L.	1/004621	26/11/2020	106,40 €
IMPRESA LÍNEA GRÁFICA ALBOX, S.L.	119/K	17/09/2020	330,33 €
THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	9002815340	01/12/2020	200,15 €
THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	2330010640	10/12/2020	112,53 €
COMERCIAL MARHUENDA, S.L.	FC 120 2020110275	30/11/2020	163,35 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	34/2020	15/12/2020	71,36 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	36/2020	15/12/2020	80,95 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	35/2020	15/12/2020	446,61 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	002763	30/11/2020	25,39 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	30/2020	15/12/2020	323,76 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	33/2020	15/12/2020	169,36 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	37/2020	15/12/2020	23,05 €
MORENO CARBONE GERARD JOSÉ	229	10/12/2020	350,00 €
MORENO BERMÚDEZ ESTELA	Emit- 1	02/12/2020	895,70 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	20 -200940	30/11/2020	104,30 €
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ""EL SALIENTE"" CEE	2011CAT 77	30/11/2020	629,75 €
QUÍMICOS CASTAÑO, S.L.	QC 26606	11/12/2020	216,74 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	002764	30/11/2020	134,10 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	002766	30/11/2020	9,95 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	002765	30/11/2020	31,84 €
GONZÁLEZ CAÑABATE, S.L.	20 6349	10/12/2020	378,00 €
INDAPAK LOGISTIC, S.L.	FV2000785	30/11/2020	206,62 €
SÁNCHEZ CARMONA ANTONIO	67	02/12/2020	60,50 €
PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	93	10/12/2020	267,70 €
PATROCINIO MARTOS MIRAS (COFRADÍA P.J	12	09/12/2020	59,50 €
PATROCINIO MARTOS MIRAS (COFRADÍA P.J	11	09/12/2020	825,00 €
DOMINGO ORTEGA GÓMEZ	20-001-0003786	30/11/2020	36,00 €
ALMACENES CARRIÓN, S.L.	1/002526	02/01/2020	429,00 €
SALINAS CAR, S.L.	T10320 842	14/12/2020	1.575,87 €
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	FACTVENTA FVR202001036632	14/12/2020	17.117,69 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las trece horas y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,
Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

EL SECRETARIO,
Fdo. D. Pedro Rumí Palmero

Código Seguro De Verificación	H4GTdZauxGhQrxeL2051Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/01/2021 14:00:40
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/01/2021 14:26:08
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H4GTdZauxGhQrxeL2051Q==		

